



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00189 00
Proceso	Verbal
Demandante	Padilla y Cía S.A.S.
Demandando	Luis Carlos Padilla Colorado
Asunto	Traslado excepciones

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales, la contestación arrimada por el demandado.

Así las cosas, integrado debidamente el contradictorio, de las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (05) días –art. 370 C.G.P.-.

Asimismo, de las excepciones previas se corre traslado por el término de tres (3) días –art. 101-.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f28f481fbcad2fbb8a2893d9b8d660e5e83499adae547b437263f8974e16a7**

Documento generado en 30/01/2024 10:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>